

**APRUEBA TRATO DIRECTO BAJO DIEZ U. T. M. PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA LA BIBLIOTECA DE HUEPIL.**

Huépil, 18 de enero de 2016.-

**DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 167 /2016.-**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006.
2. El presupuesto aprobado para el Departamento de Educación por Decreto Alcaldicio N° 3255, del 30 de diciembre de 2015.
3. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
4. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. El Decreto Alcaldicio N° 54 de fecha 04 de enero de 2016 que delega autorización de firmas en la persona de la Administradora Municipal.
6. Lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley 19.886 sobre Licitación Privada o Trato o contratación directa de Suministros y Prestación de Servicios y artículo 10, punto 8 del Reglamento.


**CONSIDERANDO:**

1. El servicio solicitado en Ordinario N° 07 de 16 de abril de 2015, en el que la encargada de la Biblioteca Pública N°78 de Huépil solicita instalación de servicio de TV Cable para la Biblioteca, con aporte del club de amigos.
2. La instalación del servicio de televisión por parte de la empresa Pacifico Cable S.P.A. durante el año 2015 y la necesidad de mantener el servicio durante el año 2016 (enero a diciembre)
3. La necesidad del servicio y el beneficio que proporciona a la comunidad promoviendo el esparcimiento para una vida saludable.
4. Las cotizaciones de los proveedores PACIFICO CABLE S.P.A., RUT [REDACTED] por un monto de \$ 190.800.-; CLARO CHILE S.A., RUT [REDACTED] por un monto de \$ 210.000.- y DIRECTV CHILE TELEVISION LIMITADA, RUT [REDACTED] por un monto de \$ 371.880.- todos montos con I.V.A. incluido.
5. La posibilidad de mantener los servicios mencionados en los puntos 1 y 2 de los considerando al proveedor PACIFICO CABLE S.P.A., detallado en el punto anterior, de acuerdo a las cotizaciones adjuntas.

**DECRETO:**

1. **AUTORICESE** trato directo para contratar servicio de televisión por cable para la Biblioteca Pública N° 78 de Huépil desde enero a diciembre de 2016, al proveedor PACIFICO CABLE S.P.A., RUT [REDACTED] por un monto de \$ 190.800.- (ciento noventa mil ochocientos pesos) monto con I.V.A. incluido.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al ítem 22.05.999 del Presupuesto Vigente de Educación. (DAEM).
3. Publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE**

  
KAREN ZÚNIGA MARTÍNEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

  
JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

**Distribución:**

- Of. de Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (2)
- Archivo

SSV/KZM/JFOS/SMFM/mss.-

